

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Referencia: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 01192 00
Demandante: GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S
Demandado: BEATRIZ ELENA ARREGOCES RODGERS.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que la aquí demandada BEATRIZ ELENA ARREGOCES RODGERS, se encuentra notificada de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020. (documento 10 expediente digital).

2.- Por secretaria controle el término de traslado que le queda a la demandada. (inciso final art 118 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto. Pdf 13expediente digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4127a3eabf8c25f6601b29a2571748015c16c97484415ee623687fa2897700e6**

Documento generado en 16/02/2022 06:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>